

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo R.C.E. Yamile Andrea Bautista Vera, Gloria Ramona Mojica Suarez, Loried Rojas Mojica, Delkin Eduardo Rojas Mojica, Sulamita Vera Flórez y Hugo Ernesto Rojas Mojica vs. José Domingo Martínez López y Oriental de Transportes S.A. Radicación No. 2020-00007-00.

Cumplidas las exigencias del artículo 96 del Código General del Proceso, se tiene por contestada la demanda por José Domingo Martínez López (folios 133 al 191 C. 1) y Oriental de Transportes S.A. (folios 192 al 210 C. 1).

Por Secretaría, se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Conforme lo indicado en el inciso 2º del artículo 206 ibídem, se confiere a los demandantes, objetada la estimación juramentada que hicieren del monto de los perjuicios por los demandados José Domingo Martínez López (folio 143 C. 1) y Oriental de Transportes S.A. (folio 199 C. 1), que en los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Se pone en conocimiento de los demandantes la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga (folio 251 y 252 C. 1) para que, en el término de ejecutoria de esta decisión, aclaren sobre cuál establecimiento de comercio recaerá la medida cautelar solicitada (folio 90 C.1), ya que a la fecha no se ha podido materializar la misma.

Contrólese el término respectivo y vencido ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:
HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
076e0ddc7c9403bbb2e2e67a163ab35c2ba2f1a06dce9ecdcb8dc108618cce9

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**